EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que es oportuno y conveniente contratar para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA COMO APODERADO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL, EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y APOYAR EN EL ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LA 12 OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE LOS REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar a PAOLA ANDREA ROJAS TORRES,identificado con cédula de ciudadania No.1014183451 de Bogotá puesto que su preparación académica y experiencia, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual

PERFIL PROCESO:

Formación académica: Título profesional en Derecho con especialización en áreas afines.
Experiencia: Mayor a cincuenta (50) meses.

Alternativa 1: Título de Posgrado en la modalidad de especialización, por: Dos (02) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional.

Alternativa 2: Título de Posgrado en la modalidad de maestría, por: Tres (03) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional.

VERIFICACIÓN:

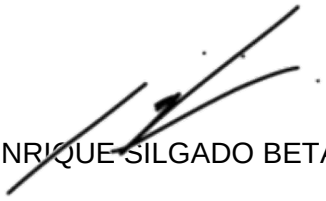
Formación académica: PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO TRIBUTARIO
Experiencia:MÁS DE 50 MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

Que verificada la idoneidad de PAOLA ANDREA ROJAS TORRES,en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, a razón de, $7,000,000.00 de conformidad con la Resolución 407 del 15 de octubre de 2021 Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de sersvicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C. y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Bogotá, D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 07 dias del mes de Febrero de 2023.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:



CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT

SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Lina María Ramirez Sanchez/ Abogado
Revisó: Jenny Dolores Salek Correal / Subdirectora de Gestión Contractual (E)

Numero sisco 950 2023

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.